



# LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia  
Con Reconocimiento Deportivo de Coldeportes  
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001  
Nit 830.089.791-1

## RESOLUCIÓN 001 DEL 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL VALOR DE LA CUOTA ORDINARIA DE SOSTENIMIENTO MENSUAL DE LA LIGA

### EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIGA BOGOTANA DE ARQUERÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias que le confiere el Ministerio del Deporte y el Instituto Distrital de Recreación y deportes, de fomentar patrocinar y organizar la práctica de este deporte en todas sus modalidades deportivas en el ámbito Nacional e internacional.

#### CONSIDERANDO

1. Que, en la resolución 007 de 2023 se reglamentó que la cuota mensual de sostenimiento incremente de acuerdo al IPC del año en curso y que este estará en vigencia desde el pago de la cuota del mes de enero de cada año.
2. Que, es función de la Asamblea según los estatutos en el artículo 22 literal k, Aprobar y acordar la cuantía y forma de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, a cargo de los Clubes afiliados.

#### RESUELVE:

**Artículo primero.** Anunciar el valor de la cuota ordinaria mensual de sostenimiento la cual se fija en ciento sesenta y cinco mil pesos m/cte. (\$165.000 m/cte.) mensuales, para la vigencia de enero a diciembre de 2024.

**Parágrafo 1.** Para quienes a la fecha de la publicación de la presente resolución hayan realizado pago de cuota del mes de enero, tendrán plazo hasta el pago del mes de febrero para estar al día con el pago de la diferencia.

**Parágrafo 2:** No hay descuento por pago de año completo. No se recibirán pagos parciales, no se establece pago por días; en caso de tener casos puntuales y



# LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA

Afiliado a La Federación de Arqueros de Colombia  
Con Reconocimiento Deportivo de Coldeportes  
Personería Jurídica Resolución No 305 de Julio 18 de 2001  
Nit 830.089.791-1

específicos, el club deberá presentar a la Liga solicitud sustentada de su deportista para revisión.

**Artículo segundo.** Para los deportistas que se acogen al pago de cuota de arquero ausente de la resolución 005 de 2021, se mantiene el pago equivalente al 35% del valor de la cuota de sostenimiento mensual, para el año 2022 esto equivale a \$57.800, mensuales.

**Artículo tercero.** El valor total de la cuota debe ser cancelado dentro los diez (10) primeros días del mes corriente. De lo contrario el día 11 del mes se procederá a inactivar al deportista, y se inhabilitará su participación en eventos Distritales y Nacionales hasta tanto no esté al día.

**Artículo cuarto.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día doce (12) del mes de enero de 2024.

**FERNANDO ORTIZ POLANIA**  
PRESIDENTE LIGA BOGOTANA DE ARQUERIA